

RESOLUCIONES APROBADAS SIN REFERENCIA PREVIA A UNA COMISION

INDICE

	Página
800 (VIII). Cuestión de la representación de China en la Asamblea General (15 de septiembre de 1953) (tema 3)	57
801 (VIII). Establecimiento de una Comisión Política <i>Ad Hoc</i> (15 de septiembre de 1953) (tema 5)	57
802 (VIII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (6 de octubre de 1953) (tema 29)	58
803 (VIII). Informe del Consejo de Seguridad (3 de noviembre de 1953) (tema 11)	58
804 (VIII). Cuestión de las atrocidades cometidas por las fuerzas comunistas de Corea del Norte y comunistas chinas contra los prisioneros de guerra de las Naciones Unidas en Corea (3 de diciembre de 1953) (tema 74)	58
805 (VIII). Solicitud presentada por el Japón para llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (9 de diciembre de 1953) (tema 75)	59
806 (VIII). Solicitud presentada por San Marino para llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (9 de diciembre de 1953) (tema 76)	59

800 (VIII). Cuestión de la representación de China en la Asamblea General

La Asamblea General

Decide aplazar, por la duración de su octavo período ordinario de sesiones en el año en curso, el examen de cualquier propuesta encaminada a excluir a los representantes del Gobierno de la República de China y a substituirlos por representantes del Gobierno Popular Central de la República Popular de China.

432a. sesión plenaria,
15 de septiembre de 1953.

801 (VIII). Establecimiento de una Comisión Política *Ad Hoc*

Considerando que en anteriores períodos ordinarios de sesiones se ha seguido la práctica de establecer una Comisión Política *Ad Hoc* en la que cada Miembro puede estar representado por una persona, de conformidad con las disposiciones de los artículos 96 y 100 del Reglamento de la Asamblea General,

Considerando que, en su séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió¹ incluir al Presidente de la Comisión Política *Ad Hoc* entre los miembros de su Mesa por la duración de dicho período de sesiones, y conferirle todos los derechos inherentes a la condición

de miembro de la Mesa de la Asamblea, incluso el derecho de voto,

Considerando que la Comisión Especial de medidas para limitar la duración de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General recomendó, en su informe del 26 de junio de 1953,² que se diese carácter permanente a la práctica mencionada en el párrafo anterior,

Considerando que el artículo 38 del Reglamento establece que la Mesa estará compuesta de manera tal que quede asegurado el carácter representativo de la misma,

La Asamblea General, sin perjuicio de la decisión que pueda adoptar respecto del párrafo 51 del informe de la Comisión Especial de Medidas para Limitar la Duración de los Períodos Ordinarios de Sesiones de la Asamblea General,

Resuelve:

1. Establecer una Comisión Política *Ad Hoc* por la duración del octavo período de sesiones;

2. Conferir al Presidente de la Comisión Política *Ad Hoc*, por la duración de dicho período de sesiones, todos los derechos inherentes a la condición de miembro de la Mesa de la Asamblea, incluso el derecho de voto.

432a. sesión plenaria,
15 de septiembre de 1953.

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 377a. sesión.

² *Ibid.*, Octavo período de sesiones, documento A/2402, párrafo 51.